EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época Culiacán, Sin., Lunes 10 de Agosto de 2020. **No. 096**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL

SECRETARÍA DE SALUD

Convenio de colaboración para apoyar la atención de la Epidemia originada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), que celebran, por una parte, el Instituto de Salud para el Bienestar, al que en lo sucesivo se le denominará el «INSABI», y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

2 - 13

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 009.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-037-2020.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 19/2020.

14 - 17

AYUNTAMIENTOS

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio Mocorito.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2020.

ACUARIO MAZATLÁN

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2020.

18 - 22

AVISOS JUDICIALES

23 - 24

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL
SECRETARÍA DE SALUD

SALUD 2020 SINALOA INSABI

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LA EPIDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MAESTRO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA,, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EFRÉN ENCINAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL C. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDOS POR LA C. KARLA GÁMEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL C. ISMAEL CARREÓN RUELAS, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECONOCE EN SU ARTÍCULO 4O, PÁRRAFO CUARTO, EL DERECHO HUMANO QUE TIENE TODA PERSONA EN NUESTRO PAÍS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, ESTABLECIENDO QUE LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL.

2. ASIMISMO, EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1O, DE LA REFERIDA NORMA FUNDAMENTAL, ESTABLECE QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD Y QUE EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, POR LO QUE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE TODA PERSONA GOCE DE UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL PARA SU DESARROLLO.

3. LA LEY GENERAL DE SALUD (LGS), ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO DEL DERECHO HUMANO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2O, FRACCIONES I Y V, QUE SON FINALIDADES DEL MISMO, ENTRE OTRAS, EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LA PERSONA, PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SUS CAPACIDADES, ASÍ COMO EL DISFRUTE DE SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SATISFAGAN EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, Y EN SU ARTÍCULO 3O, FRACCIÓN XV, DISPONE QUE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES CONSTITUYE UNA MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL.

SALUD 2020 SINALOA INSABI

4. De conformidad con las fracciones I y II, del apartado B, del artículo 13, de la LGS, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales (i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación, entre otros servicios de salubridad general, los relativos a la atención médica y la prevención y el control de enfermedades transmisibles, de conformidad con las disposiciones aplicables, y (ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el primero.

5. El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró a la epidemia originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de preocupación internacional, misma que a esta fecha, considerando los niveles alarmantes de propagación y gravedad, el referido organismo internacional ha evaluado que puede caracterizarse como una pandemia.

6. Acorde con lo anterior, el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia".

7. En el mismo sentido, el 24 de marzo 2020, se publicó en el referido medio de difusión oficial, el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)". Dicho instrumento normativo emitido por el Secretario de Salud y que fue sancionado por el Presidente de la República mediante Decreto publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación, mandata en su artículo Tercero, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán mantener coordinación con la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas preventivas establecidas por el Secretario de Salud.

8. De igual manera, el 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se sanciona el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", en el que, entre otros aspectos, se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a coordinarse y

SALUD 2020 SINALOA INSABI

BRINDAR LOS APOYOS NECESARIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS.

9. ADICIONALMENTE, EL 27 DE MARZO DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL "DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", MEDIANTE EL CUAL, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MANDATÓ QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN COORDINARSE Y BRINDAR LOS APOYOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL SARS-CoV2 (COVID-19) EN NUESTRO PAÍS.

10. CONSIDERANDO LO ANTERIOR Y, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE INSTRUYÓ A LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL ENTONCES FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN EN SALUD, PARA QUE TRANSFIRIERA AL "INSABI" HASTA CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS DEL PATRIMONIO DE DICHO FIDEICOMISO, PARA LOS FINES DE SALUD QUE ESTE ÚLTIMO DETERMINE, EL "INSABI", TOMANDO EN CUENTA EL NÚMERO DE CASOS POSITIVOS DE PERSONAS AFECTADAS POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) EXISTENTES A ESTA FECHA EN SINALOA Y LAS PROYECCIONES ESTIMADAS PARA LAS PRÓXIMAS SEMANAS, HA CONSIDERADO PROCEDENTE AUTORIZAR, CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CORRESPONDIENTE A "DESTINAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO PARA LOS FINES QUE EN MATERIA DE SALUD DETERMINE EL "INSABI", EL APOYO FINANCIERO SOLICITADO POR EL EJECUTIVO DE LA SINALOA, POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA ANTES SEÑALADA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA APOYO VENTILATORIO NEONATAL-PEDIÁTRICO ADULTO, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADAS CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR OXÍGENO A LOS PACIENTES AFECTADOS QUE LO REQUIERAN.

DECLARACIONES

I. EL "INSABI" DECLARA QUE:

SALUD 2020 SINALOA INSABI

I.1. De conformidad con el artículo 77 bis 35, de la Ley General de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.2. Derivado de la evolución de la pandemia originada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), reconoce la necesidad apremiante de incrementar la capacidad de respuesta de "LA ENTIDAD" para hacer frente a la emergencia sanitaria que la misma ha originado.

I.3. Su Director General, tiene plena capacidad legal y facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, en términos de lo señalado en los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo, de la Ley General de Salud y 22, fracción I y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° y 3° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2 El Dr. Efrén Encinas Torres, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, suscribe el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o, 3o, 4o, 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º, 2º, 7º, 15, fracción IX, 25 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o, 2o, 5o, fracción II, 9o y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, fracciones I, II y III y 10, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 1, 2, 3, 14 y 16, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa.

SALUD 2020 SINALOA INSABI

II.3 El C. Luis Alberto de la Vega Armenta, Secretario de Administración y Finanzas, suscribe el presente el Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción II, 18 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, 9 fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II.4 La C. Karla Gámez Gutiérrez, Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico en asistencia del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, en atención a las atribuciones que se le confieren en los artículos 15, 18 y 41 fracciones I, III, VIII y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa.

II.5 El C. Ismael Carreón Ruelas, Subsecretario de Administración, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico en asistencia del Secretario de Administración y Finanzas, en atención a las atribuciones que se le confieren en los artículos 20 y 38 Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II.6 Mediante oficio SS/DS/913-2020, de fecha 07 de mayo del año en curso, suscrito por el Dr. Efrén Encinas Torres, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, dirigido al Director General del "INSABI", mismo que se agrega como Anexo Único de este Convenio de Colaboración. formuló la solicitud de apoyo objeto del mismo, precisándose en su anexo el destino que se daría al mismo, consistente en la adquisición de equipo médico controlado por microprocesador de soporte de vida para apoyo ventilatorio neonatal-pediátrico adulto necesario para dar atención a los pacientes afectados por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), así como para la realización de diversas acciones de infraestructura relacionadas con las instalaciones necesarias para proporcionar oxígeno a los pacientes afectados por el virus SARS-COV-2 (COVID-19) que lo requieran, así como para la realización de diversas acciones de infraestructura relacionadas con las instalaciones necesarias para proporcionar oxígeno a dichos pacientes.

II.7 Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

SALUD 2020 SINALOA INSABI

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN.

III.2. CON BASE EN LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y ATENDIENDO A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOSE PARA ELLO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO ESTIPULAR LOS COMPROMISOS A QUE SE SUJETARÁN **"LAS PARTES"** PARA QUE EL **"INSABI"**, CON CARGO A LA SUBCUENTA DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CORRESPONDIENTE A "DESTINAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO PARA LOS FINES QUE EN MATERIA DE SALUD DETERMINE EL INSABI", APOYE A **"LA ENTIDAD"** CON RECURSOS FINANCIEROS QUE LE PERMITAN INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DEL ESTADO DE SINALOA, PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA APOYO VENTILATORIO NEONATAL-PEDIÁTRICO ADULTO, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADAS CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR OXÍGENO A LOS PACIENTES AFECTADOS QUE LO REQUIERAN.

SEGUNDA. MONTO DEL APOYO. EL APOYO AUTORIZADO A **"LA ENTIDAD"** PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ POR UN MONTO TOTAL DE HASTA **$ 63,061,301.36 (SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS 36/100 M.N.).**

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"LA ENTIDAD"** DEBERÁ APERTURAR EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU ELECCIÓN UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA Y ESPECÍFICA, CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEBERÁN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL **"INSABI"** DE MANERA OFICIAL.

EL **"INSABI"** TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEAN NOTIFICADOS LOS DATOS DE LA CUENTA PRODUCTIVA Y ESPECÍFICA ANTES REFERIDA.

TERCERA. DESTINO DEL APOYO. LOS RECURSOS A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA ANTERIOR JUNTO CON LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LOS MISMOS GENEREN, DEBERÁN SER TRANSFERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"LA ENTIDAD"** A LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA Y ESPECÍFICA QUE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA APERTURE PARA TAL FIN, DENTRO DE LOS

SALUD 2020 SINALOA INSABI

TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA REFERIDA DEPENDENCIA LOCAL HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, LOS CUALES, CONFORME A LO SEÑALADO EN ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁN SER DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE LA SINALOA, PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), CONFORME A LO SIGUIENTE:

A. HASTA LA CANTIDAD DE **$54,999,999.88 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)** PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA APOYO VENTILATORIO NEONATAL-PEDIÁTRICO ADULTO.

B. HASTA LA CANTIDAD DE **$8,061,301.48 (OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS 48/100 M.N.)** PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADAS CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR OXÍGENO A LOS PACIENTES AFECTADOS QUE LO REQUIERAN.

EN ESTE SENTIDO, QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO POR **"LAS PARTES"** QUE SERVICIOS DE SALUD DEL SINALOA, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE QUEDA BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE INSTRUMENTEN PARA TAL EFECTO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES, OBLIGÁNDOSE, EN CONSECUENCIA, A SACAR EN PAZ Y A SALVO AL **"INSABI"**, RESPECTO DE CUALQUIER DEMANDA O RECLAMACIÓN QUE DERIVE DEL EJERCICIO QUE REALICE DE DICHOS RECURSOS.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "INSABI". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL **"INSABI"** SE OBLIGA A:

I. REALIZAR LAS GESTIONES CONDUCENTES ANTE EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PARA QUE, CON CARGO A LA SUBCUENTA CORRESPONDIENTE A "DESTINAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO PARA LOS FINES QUE EN MATERIA DE SALUD DETERMINE EL INSABI", SE TRANSFIERA A **"LA ENTIDAD"** LA CANTIDAD DE HASTA **$63,061,301.36 (SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS 36/100 M.N.)**, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. RECIBIR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE **"LA ENTIDAD"** LOS INFORMES QUE ÉSTA FORMULE RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE TRANSFIERAN EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE

SALUD 2020 SINALOA INSABI

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A LOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE DICHA APLICACIÓN.

III. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LA ENTIDAD" SE OBLIGA A:

I. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EMITIR UN RECIBO POR LOS RECURSOS QUE SE LE TRANSFIERAN EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON R.F.C. ISB191129727 Y DIRECCIÓN EN GUSTAVO E. CAMPA 54, GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01020, QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, ESPECIALMENTE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TRANSFERIR A SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III. A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, DESTINAR LOS RECURSOS EJERCER LOS RECURSOS QUE SE LE TRANSFIERAN EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

IV. A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, INSTRUMENTAR BAJO SU MÁS ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE SE LE TRANSFIERAN EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

V. A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EJERCER LOS RECURSOS QUE SE LE TRANSFIERAN EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESDE LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA Y ESPECÍFICA A QUE HACE REFERENCIA EL MISMO.

VI. A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, RENDIR CUENTAS AL "INSABI" RESPECTO LOS RECURSOS QUE SE LE TRANSFIERAN EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VII. A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, MANTENER BAJO SU CUSTODIA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

SALUD 2020 SINALOA INSABI

QUE SE LE TRANSFIERAN EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EXHIBIRLA CUANDO ASÍ SE LO REQUIERA EL "INSABI" Y LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES.

VIII. A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REINTEGRAR AL "INSABI" A MÁS TARDAR EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE POR OFICIO LE NOTIFIQUE EL MISMO, (I) LA TOTALIDAD DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LOS RECURSOS QUE SE LE TRANSFIERAN EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y (II) LOS REMANENTES DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE AL 31 DE JULIO DE 2020 NO HAYAN SIDO EROGADOS.

IX. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

SEXTA. ENLACES. PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO ENLACES:

POR PARTE DEL "INSABI": EL ING. LUIS LAUREANO DÍAZ OCHOA, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO.

POR PARTE DE "LA ENTIDAD": LA C. KARLA GÁMEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

SÉPTIMA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

OCTAVA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE, OBTENGA Y PRODUZCA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SERÁ MANEJADA POR LAS PARTES ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE DERIVAN DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN DICHAS MATERIAS, OBLIGÁNDOSE "LAS PARTES" A UTILIZARLA O APROVECHARLA ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CON DICHO CARÁCTER SE PROPORCIONEN O DE AQUÉLLA QUE, CON EL MISMO CARÁCTER, TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁN ASEGURARSE DE QUE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA OTORGADA EN DICHOS TÉRMINOS AL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE, SEA MANEJADA BAJO LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

SALUD 2020 SINALOA INSABI

EN EL MISMO TENOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, COMERCIALIZAR, ALTERAR, DUPLICAR, DIVULGAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN QUE TENGA EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA MISMA Y DE "LA PARTES".

NOVENA. RELACIONES LABORALES. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO POR "LAS PARTES", QUE EL PERSONAL CONTRATADO, EMPLEADO O COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, GUARDARÁ RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO CONTRATÓ, EMPLEÓ O COMISIONÓ, POR LO QUE ASUMEN PLENA RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, SIN QUE EN NINGÚN CASO, LA OTRA PARTE PUEDA SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, OBLIGÁNDOSE EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE ELLAS, A SACAR A LA OTRA, EN PAZ Y A SALVO, FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA QUE SU PERSONAL PRETENDIESE FINCAR O ENTABLAR EN SU CONTRA, DESLINDÁNDOSE DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA QUE EN ESE SENTIDO SE LES QUIERA FINCAR.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PODRÁN MODIFICAR O ADICIONAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. TODA MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" NO SERÁN RESPONSABLES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO SEA DERIVADO DE EVENTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADAS.

EN ESTOS SUPUESTOS LA PARTE AFECTADA, DEBERÁ NOTIFICARLO A LA OTRA TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, A EFECTO DE TOMAR DE COMÚN ACUERDO LAS PROVISIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA SOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODOS LOS AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE LLEVARÁN A CABO POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO, EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN SU APARTADO DE DECLARACIONES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS CAMBIE DE DOMICILIO DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA OTRA PARTE, CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE DICHO CAMBIO DE UBICACIÓN SE LLEVE A CABO. DE OMITIRSE DICHO AVISO, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL DOMICILIO

SALUD 2020 SINALOA INSABI

EXPRESADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE SUSCRIBE DE BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN UN ACUERDO A TRAVÉS DE LOS ENLACES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ESTANDO "LAS PARTES" CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

POR EL "INSABI"

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
DIRECTOR GENERAL

POR "LA ENTIDAD"

DR. EFRÉN ENCINAS TORRES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

C. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. KARLA GÁMEZ GUTIÉRREZ,
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

SALUD 2020 SINALOA INSABI

C. ISMAEL CARREÓN RUELAS,
SUBSECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LA EPIDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

VALIDACIÓN JURÍDICA

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 009

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 009, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de la obra que se describe a continuación, financiada con recursos del Programa FISE 2020, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
OPPU-EST-LP-037-2020	SIN COSTO	20-AGOSTO-2020	21-AGOSTO-2020 09:00 HRS	24-AGOSTO-2020 10:00 HRS	31-AGOSTO-2020 10:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PICACHO-EL SALTO EN LA LOCALIDAD DE EL SALTO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA.			07-SEPTEIMBRE 12:00 HRS	14-SEPTIEMBRE-2020	31-DICIEMBRE-2020 (109 DÍAS)

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas; los interesados deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número (01667) 758-70-00, extensiones 2407 y 3436.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el anterior cuadro; la visita será en el mismo lugar donde se realizará la obra, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas.
- El acto de presentación y aperturas de propuestas, será el día y hora anteriormente señalada en el cuadro, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

ANTICIPO:

- Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, a quien resulte ganador del concurso.

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el que contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 10 de agosto de 2020.

C. OSBALDO LÓPEZ ANGULO
Secretario de Obras Públicas de
Gobierno del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional No. GES 19/2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número GES 19/2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: *http://compranet.sinaloa.gob.mx*, o bien, en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicadas en: el primer piso de Palacio de Gobierno en Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 758-71-24, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	**Contratación de pólizas de seguro para vehículos, aeronaves, embarcación, edificios públicos y contenidos, equipo electrónico, sistema de conmutación digital, equipo contratista, y RC equipo de maquinaria pesada, propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa y diversos Organismos Públicos Descentralizados.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en Compranet	**10/08/2020**
Junta de Aclaraciones	**17/08/2020, 13:00 horas**
Visita a instalaciones	**No habrá visita de instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**24/08/2020, 10:00 horas**

CULIACÁN, SINALOA, 10 DE AGOSTO DE 2020.

ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

AYUNTAMIENTOS

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A.C.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA JUNIO 2020

Activo	JUNIO
Circulante:	
Caja	5,000.00
Bancos/Tesorena	573,503.96
Total efectivo caja y bancos	578,503.96
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-
Deudores Diversos	775.27
Impuestos a favor	227,877.24
Total cuentas por cobrar	228,652.51
Total Activo Circulante	807,156.47
Fijo	
Terrenos de Pericos	25,000.00
Edificios no Habitacionales	1,069,559.28
Mob. Y Equipo de Administracion	446,515.53
Equipo e Instrumental Medico y de Laboratono	5,000.00
Equipo de Transporte	86,000.00
Maq. Otros Equipos y Herramientas	12,047.85
	1,644,122.66
Depreciación acumulada histónca	- 583,668.45
Total Activo Fijo:	1,060,454.21
Total del Activo:	1,867,610.68

Pasivo	JUNIO
A corto plazo:	
Servicios Personales por Pagar a corto plazo	-
Prov. Por Pagar a Corto Plazo	47,343.26
Impuestos y cuotas por pagar	35,396.59
Doc. Comerciales por Pagar a corto plazo	5,548.08
Total Pasivo a corto plazo	88,287.93
Patrimonio	
Patnmonio	
Remanente Acumulado	1,304,050.67
Superavit por reevaluación	475,272.08
Total Patrimonio	1,779,322.75
Total Pasivo más Patrimonio:	1,867,610.68

Cuentas de Orden Deudoras:	
Bienes Bajo Cont. En Concesión	929,081.24
Ley de Ingresos Estimada	8,389,800.00
Presupuesto de Egresos x Ejercer	4,690,478.35
Presupuesto de Egresos Devengado	47,343.26
Presupuesto de Egresos Pagado	3,651,978.39
Presupuesto de Egresos Comprometido	-
Modificaciones a la ley de Egresos	-
	17,708,681.24

Cuentas de Orden Acreedora:	
Contrato de Concesión por Bienes	929,081.24
Ley de Ingresos por Ejecutar	4,211,298.00
Ley de Ingresos Recuadada	4,178,502.00
Presupuesto de Egresos Aprobado	8,389,800.00
Ley de ingresos Devengada	-
Modificaciones a la ley de ingresos	-
	17,708,681.24

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

TITULAR DEL ORGANISMO

LIC. KARLA LETICIA BARRANCAS MEDINA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO A.C.
Estado de resultados a JUNIO 2020

INGRESOS:	JUNIO
Ingresis por Venta de Bienes y serv.	
De Organismos Desentralizados	143,802.00
Transferencias, Asignciones Subsidios y Otras Ayudas.	4,034,700.00
Subsidios y Subvenciones	-
Productos Financieros	-
Total de Ingresos:	4,178,502.00
Menos:	
EGRESOS:	
Servicios Personales	1,960,925.35
Materiales y Suministros	916,759.88
Servicios Generales	727,351.46
Ayudas Sociales	74,684.96
Donativos	8,500.00
Otros Gastos Por Depreciaciones	15,006.27
	3,703,229.92
Deficit del Ejercicio:	475,272.08

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

TITULAR DEL ORGANISMO

LIC. KARLA LETICIA BARRANCAS MEDINA

Rbo. No. 10273770 Ago. 10

DIF MOCORITO Hacemos más de

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A.C.
ESTADDO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO) DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2020

CONCEPTO	EGRESOS					SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
	1	2	3= (1+2)	4	5	6 = (3 -4)
Gasto Corriente	8,357,799.19	-	8,357,799.19	3,693,221.65	3,645,878.39	4,664,577.54
Gasto de Capital	32,000.81	-	32,000.81	6,100.00	6,100.00	25,900.81
Amortnzacion de la deuda y disminucion de pasivos						
Pensiones y Jubilaciones						
Participacones	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL GASTO	**8,389,800.00**	-	**8,389,800.00**	**3,699,321.65**	**3,651,978.39**	**4,690,478.35**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

TITULAR DEL ORGANISMO

LIC. KARLA LETICIA BARRANCAS MEDINA

DIF MOCORITO Hacemos más de

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A.C.
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2020

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS					DIFERENCIA
	ESTIMADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
	1	2	3= (1+2)	4	5	6 = (5-1)
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Ventas de Bienes y Servicios	497,800.00	-	497,800.00	143,802.00	143,802.00	- 343,998.00
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Tranferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,902,000.00	-	7,902,000.00	4,034,700.00	4,034,700.00	- 3,867,300.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL GASTO	8,399,800.00	-	8,399,800.00	4,178,502.00	4,178,502.00	-
				Ingresos Excedentes		

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS					DIFERENCIA
	ESTIMADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
	1	2	3= (1+2)	4	5	6 = (5-1)
INGRESOS DEL GOBIERNO						
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Tranferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayud	-	-	-	-	-	-
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS						
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios	497,800.00	-	497,800.00	143,802.00	143,802.00	- 343,998.00
Tranferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayud	7,902,000.00	-	7,902,000.00	4,034,700.00	4,034,700.00	- 3,867,300.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL GASTO	8,399,800.00	-	8,399,800.00	4,178,502.00	4,178,502.00	-
				Ingresos Excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

TITULAR DEL ORGANISMO

LIC. KARLA LETICIA BARRANCAS MEDINA

ACUARIO MAZATLÁN

ACUARIO MAZATLAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
2DO. TRIMESTRE 2020

	ABRIL	%	MAYO	%	JUNIO	%
ACTIVO						
ACTIVO CIRCULANTE						
Efectivo	$ 100,000.00	5.65%	$ 100,000.00	5.22%	$ 100,000.00	5.26%
Banco/Tesoreria	74,570.95	4.21%	220,700.81	11.52%	190,078.90	10.03%
Derecho a Recibir Efectivo o Equivalente:						
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	237,138.01	13.40%	237,138.01	12.38%	237,138.01	12.51%
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	386.05	0.02%	397.57	0.02%	386.05	
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo	865,771.98	48.91%	865,367.98	45.17%	865,367.98	45.65%
Derechos a Recibir Bienes o Servicios						
Anticipo a Proveedores por Adquisic. de Bienes y Serv. A Corto Pzo.	5,166.94	0.29%	5,166.94	0.27%	15,606.94	0.82%
Inventarios:						
Inventario de Mercancias para Venta	486,920.72	27.51%	486,920.72	25.42%	486,920.72	25.69%
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	$ 1,769,954.63	100%	$ 1,916,692.01	100%	$ 1,896,498.68	100%
ACTIVO NO CIRCULANTE						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:						
Edificio no Habitacionales	$ 47,209,092.48	98.91%	$ 47,209,092.48	99.71%	$ 47,209,092.48	98.86%
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	$ 8,957,675.27	18.77%	$ 8,957,675.27	18.92%	$ 9,349,777.02	19.58%
Otros Bienes Inmuebles	85,388.00	0.18%	85,388.00	0.18%	85,388.00	0.18%
Bienes Muebles:						
Mobiliario y Equipo de Administración	1,379,554.27	2.89%	1,379,554.27	2.91%	1,379,554.27	2.89%
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	609,277.27	1.28%	609,277.27	1.29%	609,277.27	1.28%
Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio	132,864.72	0.28%	132,864.72	0.28%	150,863.72	0.32%
Vehiculos y Equipo de Transporte	9,293,129.98	19.47%	9,293,129.98	19.63%	9,293,129.98	19.46%
Maquinaria,Otros Equipos y Herraminetas	4,707,902.08	9.86%	4,707,902.08	9.94%	4,707,902.08	9.86%
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	74,798.54	0.16%	74,798.54	0.16%	74,798.54	0.16%
Activos Biologicos	646,308.65	1.35%	646,308.65	1.37%	646,308.65	1.35%
Activos Intangibles						
Patentes, Marcas y Derechos	5,142.76	0.01%	5,142.76	0.01%	5,142.76	0.01%
Concesiones y Franquicias	14,934.00	0.03%	14,934.00	0.03%	14,934.00	0.03%
Depreciación , Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:						
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	- 17,787,718.88	-37.27%	- 17,983,994.24	-37.98%	- 17,983,994.24	-37.66%
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 7,599,930.30	-15.92%	- 7,786,911.96	-16.45%	- 7,786,911.96	-16.31%
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	$ 47,726,418.82	100.00%	$ 47,346,161.80	100%	$ 47,766,262.56	100%
TOTAL DE ACTIVOS	$ 49,496,373.46	100.00%	$ 49,260,853.81	100.00%	$ 49,660,761.13	100%
PASIVO						
PASIVO CIRCULANTE						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo:						
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	$ 2,181,786.61	49.66%	$ 2,014,401.61	50.01%	$ 2,830,028.88	54.57%
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,508,916.53	34.34%	1,441,755.35	35.79%	1,656,354.79	31.94%
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	700,654.05	15.95%	569,742.95	14.14%	697,155.49	13.44%
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,104.56	0.05%	2,104.56	0.05%	2,104.56	0.04%
TOTAL PASIVO	$ 4,393,461.75	100%	$ 4,028,004.47	100%	$ 5,185,643.72	100%
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO						
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido:						
Donaciones de Capital	$ 16,134,952.94	35.77%	$ 16,134,952.94	35.67%	$ 16,134,952.94	36.29%
Actualizacion de Hacienda Publica/Patrimonio	250,589.26	0.56%	$ 250,589.26	0.55%	$ 250,589.26	0.56%
Hacienda Pública/Patrimonio Generado:						
Resultado de Ejercicios Anteriores	32,156,980.05	71.29%	32,156,980.05	71.09%	32,156,980.05	72.32%
Reservas	2,474,741.98	5.49%	2,474,741.98	5.47%	2,474,741.98	5.57%
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 5,912,332.53	-13.11%	- 5,784,394.88	-12.79%	- 6,552,126.82	-14.74%
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	$ 45,104,911.70	100%	$ 45,232,848.34	100%	$ 44,465,117.41	100%
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	$ 49,498,373.46	100%	$ 49,260,853.81	100%	$ 49,660,761.13	100%

L.C.P. ANGEL GARCIA ACUÑA
CONTADOR

LIC. LUIS [illegible] TAÑO LEY
ADMINISTRADOR

BIOL. PABLO GERARDO ROJAS ZEPEDA
DIRECTOR

Rbo. No. 10273790 Ago. 10

Acuario Mazatlán

ACUARIO MAZATLAN
ESTADO DE ACTIVIDADES
2DO.TRIMESTRE 2020

	ABRIL	%	MAYO	%	JUNIO	%	TOTAL 2DO. TRIMESTRE	%	ACUMULADO
I N G R E S O S									
INGRESOS DE GESTION:									
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento	4,068.79	0.29%	12.85	0.00%	13.02	0.00%	4,094.66	0.05%	125,794.07
Aprovechamientos de Tipo Corriente									
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Org.Descentraliz.	44,497.84	3.20%	0.00	0.00%	8,105.35	0.22%	52,603.19	0.59%	11,719,617.65
PARTICIPACIONES,APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIV. DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	1,341,138.00	96.51%	3,991,135.92	100.00%	3,600,125.38	99.78%	8,932,399.30	99.37%	13,322,399.28
Tranferencias, Asignac.Subsidios del Sector Público									
Incremento por Variación de Inventarios de Mercanc. para Vtas.	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	45,313.52
INGRESOS NETOS POR OPERACIÓN:	1,389,704.63	100.00%	3,991,148.77	100.00%	3,608,243.75	100.00%	8,989,097.15	100.00%	25,213,124.52
E G R E S O S									
GASTOS y OTRAS PERDIDAS:									
SERVICIOS PERSONALES	3,331,127.42	71.90%	2,757,210.19	71.37%	3,160,389.14	72.22%	9,248,726.75	71.85%	18,390,700.93
MATERIALES Y SUMINISTROS	290,722.46	6.27%	230,975.46	5.98%	568,020.44	12.98%	1,089,718.36	8.47%	5,363,677.08
SERVICIOS GENERALES	430,483.06	9.29%	325,253.18	8.42%	486,254.38	11.11%	1,241,990.62	9.65%	5,233,167.16
AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00
TRANFERENCIA Y ASIGNACIONES (Pensiones)	161,311.72	3.48%	166,515.28	4.31%	161,311.72	3.69%	489,138.72	3.80%	978,277.44
DONATIVOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00
DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES	226,215.95	4.88%	196,275.36	5.08%	0.00	0.00%	422,491.31	3.28%	1,008,811.65
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	186,981.66	4.04%	186,981.66	4.84%	0.00	0.00%	373,963.32	2.91%	750,968.15
DISMINUCION DE BIENES POR PERDIDA OBSOLESCENCIA	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00
DISMINUCION DE INVENT. DE MERC. PARA SU VENTA	6,296.61	0.14%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	6,296.61	0.05%	39,628.93
TOTAL DE EGRESOS:	**4,633,138.88**	**100.00%**	**3,863,211.13**	**100.00%**	**4,375,975.68**	**100.00%**	**12,872,325.69**	**100.00%**	**31,765,251.34**
AHORRO (DESAHORRO) EN GESTION	**-3,243,434.25**		**127,937.64**		**-767,731.93**		**-3,883,228.54**		**-6,552,126.82**

L.C.P. ANGEL GARCIA AGUÑA
CONTADOR

LIC. LUIS ERNESTO MONTAÑO LEY
ADMINISTRADOR

BIOL.PABLO GERARDO ROJAS ZEPEDA
DIRECTOR

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

HUGO ALEJANDRO MEDELLÍN ZARAGOZA

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por JUICIO VÍA DE TRAMITACIÓN ESPECIAL POR DIVORCIO JUDICIAL, promovido por SAIDA VANESSA LOREDO DEL ANGEL, en contra de HUGO ALEJANDRO MEDELLIN ZARAGOZA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 815/2019.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 03 de 2020.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Martha Bianet Miranda Valenzuela.

AGO. 10-12 R. No. 10273672

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ HUMBERTO AGUIRRE LUGO y/o HUMBERTO AGUIRRE LUGO y/o HUMBERTO AGUIRRE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 986/2019, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 28 de 2019

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

MC. Rosario Manuel López Velarde.

AGO. 10-21 R. No. 10273737

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado MARTHA GIOVANNA JUÁREZ SEGURO deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1853/2018.

Culiacán, Sin., Sept. 18 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Claudia Bórquez Zazueta

AGO. 10-21 R. No. 10273702

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE RODRIGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 201/2020, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 10 de 2020.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Tirado Lizárraga

AGO. 10-21 R. No. 10273741